

INFORME DE SECRETARÍA: A despacho del señor juez expediente remitido por el Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, dando cumplimiento a lo solicitado por el despacho. Sírvase proveer.

Cali, 23 de septiembre de 2021

LUDIVIA ARACELY BLANDON BEJARANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3069

Santiago de Cali, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro de la presente **LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE**, atendiendo la constancia secretarial que antecede se procederá a incorporar a este asunto el proceso Ejecutivo radicado bajo la partida 7600140030352018-00072-00 que remite el Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, el cual venía adelantando el señor Edinson Chamorro Quintero contra la aquí insolvente, dejando presente que quien obra como acreedor en ese expediente, ya hace parte de la relación definitiva de acreedores de este asunto.

En consecuencia, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Cali en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

ÚNICO: INCORPÓRESE a esta liquidación patrimonial para los fines pertinentes, el proceso ejecutivo radicado bajo la partida No. 7600140030352018-00072-00, que remite el Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, el cual venía adelantando el señor Edinson Chamorro Quintero contra la aquí insolvente, dejando presente que quien obra como acreedor en ese expediente, ya hace parte de la relación definitiva de acreedores de este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

R.

*Referencia: Liquidación Patrimonial
Solicitante: María Ercila Quenguan Cuaran
Radicación: 760014003018-2019-00243-00*

**Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e0c26c2a00d8c3f68b7684f5a0a219c227a0507e4ebab21acc3fb1386f0e9fc**
Documento generado en 23/09/2021 03:18:13 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**